



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28950

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 00-24429

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00024429 del día 04 de abril del 2000, se solicitó conceder privilegio de patente para la invención denominada "MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el solicitante atendiendo la sugerencia efectuada por esta Oficina en el primer examen formal, modificó su solicitud inicial de patente de invención, por patente de modelo de utilidad. El cambio de modalidad en la solicitud fue aceptado, como quiera que está acorde con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la actual Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

TERCERO: Que una vez se cumplieron las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto de la solicitud, habiéndose presentado oposiciones por parte de la sociedad Induma S.C.A., las cuales fueron rechazadas por esta Superintendencia, en razón a que fueron presentadas por fuera de la oportunidad legal.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 101 a 109 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

QUINTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00024429 00000008 del 14 de junio del 2005, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones respectivas en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28950

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 00-24429

SEPTIMO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 37 y 38, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES "

Clasificación IPC: E 06 B 1/12.

Reivindicación(es): 1 a 4

Folio(s): 37 y 38.

Titular(es): INDUKIT LTDA.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Álvaro Rojas Rodríguez.

Vigente desde: 04 de abril del 2000

Hasta: 04 de abril del 2010

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28950

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 00-24429

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora María del Consuelo Zarama Urdaneta, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Indukit Ltda., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2005

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
MARIA DEL CONSUELO ZARAMA URDANETA
Calle 76 N° 8 - 56.
Bogotá D.C.